ACTA DE DESIGNACIÓN O SUPERVISOR DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CD-00155-2024

EL Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud Consacá, en aras de garantizar la transparencia en los procesos contractuales y verificar el cumplimento de las obligaciones por parte de los contratistas, taxativamente estipuladas en los contratos, y dando cumplimento a lo establecido en el Estatuto de Contratación y las leyes en materia contractual, designa como supervisor del contrato relacionado al Dr. (Dra.) **GUILLERMO ANDRES HIDALGO VILLAREAL – SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.**

CONTRATO N°	CD-00155-2024
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD DE CONSACÁ E.S.E.
CONTRATISTA	**DAYANA ISABEL CABEZAS CHICAIZA**
CÉDULA	**C:C: 1.082.746.159 de Consaca (N)**
OBJETO	**EL CONTRATISTA**, se compromete a Prestar los servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19Y DIGITADORA DEL PAIWEB Y SISPRO, PARA EL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E,**
VALOR	**DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024

Se informa al supervisor que está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación en concordancia con la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá de mera fiscal, civil, penal y disciplinaria por sus acciones y/o omisiones.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia de: cumplimiento del plazo de ejecución, objeto contractual, obligaciones contractuales y cronograma de actividades, si lo hubiere; así como debe informar a Subgerencia Administrativa, subgerencia de prestación de servicios o gerencia, según fuere el caso, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato.

El supervisor deberá presentar un certificado de cumplimiento mensual de las actividades contractuales haciendo la anotación de cualquier novedad presentada durante la ejecución del mismo, especificando el nombre del contratista, periodo vigilado, número de contrato, valor a pagar, porcentaje de ejecución, saldo pendiente por ejecutar del contrato y las observaciones del caso.

El Supervisor deberá, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, y todas las demás obligaciones que enmarca la ley y la relación contractual.

Atentamente:

BYRON ANDRES CHAVEZ ARCOS
C.C. 1.031.121.144 de Bogotá D.C.
GERENTE

Acepto:

GUILLERMO ANDRES HIDALGO VILLAREAL
C.C. 87.061.857 de Pasto (N)
SUPERVISOR DEL CONTRATO

E.S.E. CENTRO DE SALUD CONSACÁ
Por tu salud,
¡Le ponemos corazón a lo que hacemos!